



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 001 **2022 00179 00**

Se REQUIERE NUEVAMENTE, a la parte demandante para que, de impulso al proceso y proceda a la notificación personal al demandado, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que la demanda fue admitida desde el 16 de junio de 2022.

Se le concede un término de 15 días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c711dea12c6b3df58af37613cb5aa6e256b4ac2224b3c27f71883feef9975ea3**

Documento generado en 08/08/2023 10:38:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>